

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0046-00 (*)
La Paz, 28 de diciembre de 2000

(*) Abrogada por R.A. 05-0045-01 de 27/12/01

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2152 de 23 de noviembre de 2000 en su artículo 11° sustituye el Anexo del artículo 79° de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente) modificado mediante Ley 2047 de 28 de enero de 2000, disponiendo que las tasas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), sean actualizadas por la Administración Tributaria de acuerdo a la variación del tipo de cambio del boliviano respecto al dólar estadounidense, mediante Resolución Administrativa expresa, la misma que tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión.

Que, en cumplimiento a la Ley antes mencionada se hace necesario actualizar las tasas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), a efecto de una mejor determinación y control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes sujetos a este impuesto a partir del 1 de enero de 2001.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127° del Código Tributario y el artículo 11° de la Ley 2152 de 23 de noviembre de 2000.

RESUELVE:

1. A partir del 1 de enero de 2001, los sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) señalados en los incisos a) y b) del artículo 81° de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente), deberán tributar este impuesto por los productos gravados con tasas específicas por unidad de medida, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	BOLIVIANOS (Bs)
Bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados (excepto aguas naturales y jugos de fruta de la partida arancelaria 20.09)	Litro	0.18
Chicha de maíz	Litro	0.37
Alcoholes	Litro	0.71
Cervezas con 0.5% ó más grados volumétricos	Litro	1.45
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	BOLIVIANOS (Bs)
Vinos y Singanis	Litro	1.45
Bebidas fermentadas y vinos espumosos (excepto chicha de maíz)	Litro	1.45
Licores y cremas en general	Litro	1.45
Ron y Vodka	Litro	1.45
Otros aguardientes	Litro	1.45
Whisky	Litro	6.04

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS